Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...623...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

Asunción, 15 de julio de 2016

VISTO: *La Nota s/Nº del 06 de abril de 2016, de la Penitenciaría Regional de Concepción; la Nota s/Nº del 23 de mayo de 2016, de la firma Ingemant S.A.; el Memorándum UOC Nº 326/2016 del 17 de junio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum D.A.I.I. Nº 243/2016 del 17 de junio de 2016, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; el Memorándum UOC Nº 344/2016 del 23 de junio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DOI Nº 08/16 del 28 de junio de 2016; de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Memorándum D.A.I.I. Nº 255/2016 del 04 de julio de 2016, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; el Dictamen U.O.C. Nº 42/2016 del 08 de julio de 2016; el Memorándum UOC Nº 403/2016 del 11 de julio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen Nº 351/16 del 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Memorándum UOC Nº 425/2016 del 14 de julio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ésta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 108/2014 con la firma Ingemant S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de Concepción".*

Que, por Nota s/Nº del 06 de abril de 2016, la Dirección de la Penitenciaría Regional de Concepción comunicó a la firma adjudicada el horario de trabajo en dicha penitenciaría, debido a motivos de seguridad, es de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 11:30 hs. y 13:00 hs. a 16:30 hs.; los Sábados de 07:00 hs. a 11:30 hs.; y los domingos cerrado.

Que, por Nota s/Nº del 23 de mayo de 2016, la firma Ingemant S.A. manifestó a esta Cartera de Estado que el Contrato suscrito, en la clausula CGC 21.1 dispuso que el plazo de ejecución sería de 270 días corridos, sin embargo, en atención a las limitaciones de horarios para realizar los trabajos, por motivos de seguridad manifestado por la Dirección de la Penitenciaría Regional de Concepción. Asimismo, argumentó que la disposición contractual sería de cumplimiento imposible, debido a que para la entrada se pierde 30 minutos por la verificación del personal por parte de la guardia del penal, situación que se repite a las 13 hs (vuelta del receso), suspendiendo todos los trabajos a las 16 horas, para la verificación de los personales, restando aproximadamente dos horas diarias. Además, la firma refiere que los sábados se podrían computar como medio día de trabajo con sus

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 623

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

mismas limitaciones, considerando que se debe dejar de trabajar a las 11 horas de la mañana para la verificación de los personales y del recinto. Por todo ello, la firma adjudicada solicitó una adenda de los puntos contractuales que se encuentran en cuestión.

Que, por Memorándum UOC Nº 326 del 17 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por la firma Ingemant S.A. a la Dirección de Auditoría Interna Institucional, a fin de obtener el parecer de dicha dependencia sobre la mencionada solicitud.

Que, por Memorándum D.A.I.I. Nº 243/2016 del 17 de junio de 2016, la Dirección de Auditoría Interna manifestó a la Dirección de Contrataciones que: "...esta Auditoría entiende que para la elaboración del PBC, en cuanto a los requisitos técnicos y especificaciones técnicas de la obra a ejecutarse, se deben considerar aspectos técnicos que conciernen al área de construcciones; por ello es el parecer de esta Dirección que la Dirección de Obras es el área competente para resolver acerca de lo expuesto por la empresa, que aduce que resulta de cumplimiento imposible el plazo establecido en la convocatoria, acordado, luego con la firma del contrato".

Que, por Memorándum UOC Nº 344/2016 del 23 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones elevo a consideración de la Dirección de Obras e Infraestructura la solicitud realizada por la firma adjudicada, y solicitó el parecer de dicha dependencia sobre la viabilidad de la misma.

Que, por Nota DOI Nº 08/2016 del 28 de junio de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura manifestó cuanto sigue: "La DOI considera que: La clausula contractual en la que establece que el plazo de ejecución es de 270 días corridos; Durante la ejecución de la obra ocurrieron imprevistos en el acceso y salida de obreros y materiales en el sitio de obras; La solicitud de la contratista especifica que el tiempo en que no se pudieron trabajar por motivos de seguridad en la Penitenciaria Regional de Concepción correspondientes a sábados medio día y domingo día completo, totalizan 110 días no trabajados desde el inicio de la obra. Atendiendo a lo expuesto y que la obra se encuentra en su etapa de culminación y considerando las causas imprevistas de días no trabajados por Fuerza Mayor, la Dirección de Obras es de parecer de otorgar los 110 días solicitados siempre y cuando se encuadren en el marco de la ley de contrataciones públicas y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 623

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

el contrato vigente. Esta solicitud debe concederse atendiendo a las razones técnicas para culminar la obra y ante la urgente necesidad de contar con los nuevos pabellones a fin de disminuir el hacinamiento de internos en el penal. Así mismo nos encontramos en tiempo de Estado de emergencia publica en todos los establecimientos penitenciarios y centros educativos del país (Resolución 279) por la que urge la culminación de la obra".

Que, por Memorándum D.A.I.I. Nº 255/2016 del 04 de julio de 2016, la Dirección de Auditoría Interna Institucional remitió el Informe DAII Nº 57/2016 del 30 de junio de 2016, manifestando cuanto sigue: "Según los argumentos de la Penitenciaría y de la Dirección de Obras e Infraestructura en cuanto al pedido de prórroga del plazo de ejecución, esta Auditoría estima que se deben tener en cuenta solo los días hábiles para la ejecución de los trabajos a partir de la Nota de la Penitenciaría Regional de Concepción, así mismo los retrasos por días de lluvia. EL plazo de vigencia de contrato se encuentra activo. RECOMENDACIÓN. 1. La Dirección de Contrataciones y la Dirección de Obras e Infraestructura como Administrador del Contrato deberán realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de ampliar la vigencia del contrato y de esa forma salvaguardar los intereses de la Institución.2. En cuanto a la determinación de la cantidad de días a ser prorrogados la Dirección de Obras e Infraestructura ha considerado que los días que no pudieron trabajar por motivos de seguridad son 110 (ciento diez) días, pudiendo en este caso realizar una modificación al plazo de ejecución invocando el Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la ley 2051/03 inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito; atendiendo que, a entender de esta Auditoria el Art. 62 establece modificaciones a los plazos de ejecución por razones técnicas o imprevistas que hacen a la obra en sí, salvo mejor parecer de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones".

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 42/2016 del 08 de julio de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud de la firma adjudicada manifestando cuanto sigue: Que, la firma INGEMANT S.A. adjudicada en la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Concepción" suscribió el contrato Nº 108/14 con el Ministerio de Justicia. Que, el Director del Penal de Concepción informó a la empresa el horario de trabajo del recinto penitenciario; el cual no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 623

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

coincide con los días establecidos en el contrato para ejecutar los trabajos. Que, ante esta circunstancia, la firma contratista solicitó a la Máxima Autoridad Institucional una solución a dicha problemática. Por ello se solicito la opinión técnica de la Dirección de Auditoría Interna en relación a la modificación del plazo de ejecución del citado contrato. La Dirección de Auditoría Interna refirió que es la Dirección de Obras e Infraestructura, la dependencia competente para entender y dar su parecer sobre lo solicitado por la contratista. El pedido de la contratista fue puesto a consideración de la Dirección de Obras e Infraestructura, estancia que estimo que se debe conceder a la empresa 110 días de ampliación al plazo de ejecución por los imprevistos surgidos durante el desarrollo del contrato. Además la DOI informa que la obra se encuentra en etapa de culminación y debido a la declaración de emergencia del sistema penitenciario, es de suma urgencia proseguir con la ejecución de los trabajos. Finalmente la Dirección de Auditoría Interna Institucional, se expidió en los términos del INFORME DAII Nº 57/16, recomendando que la modificación contractual deba realizarse a la luz de lo que establece el Art 55 inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Que, por Decreto Presidencial Nº 5497 de fecha 23/06/2016 SE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS"...Que, el Art. 55 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su inciso b) establece lo siguiente: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito". Que, la Resolución DNCP Nº 4139/15 Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos amparadas en la disposiciones contenidas en el articulo 55 inciso b) de la ley 2051/3, la cual dispone: a) La comunicación deberá realizarse a través del SICP mediante el modulo habilitado para el efecto b) Se deberá acompañar dictamen de la UOC en el que se exponga acabadamente: 1. Los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el Inc. b) del art. 55 de la ley 2051/03; 2. La explicación que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público; 3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado; 4. Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario y; 5. Porque no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la ley 2051/03. c) Se deberá remitir copia de Resolución de la autoridad competente, en la que se aprueba el dictamen justificativo y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...623...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

se ordena la modificación pertinente. d) En caso de tratarse de una ampliación de monto, deberá acompañar el correspondiente CDP. e) Deberá adjuntar copia de notificación, con constancia de recepción del proveedor o contratista, en la cual conste la comunicación del cambio resuelto. CONSIDERACIONES GENERALES. En ese orden, la normativa citada ut supra autoriza a las Convocantes a realizar la modificación unilateral de los contratos por razones de interés público, sujetándose a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4139. En ese orden, la Dirección de Auditoría Interna Institucional notó conveniente la utilización del Art. 55 inc. b) para la presente modificación habida cuenta que el artículo 62 de la ley 2051/03 establece modificaciones a los plazos de ejecución por razones técnicas o imprevistas que hacen a la obra en sí. El plazo de ejecución del contrato en cuestión según la clausula 22.1 es de 270 (doscientos setenta días) corridos. No obstante, la empresa INGEMANT S.A. no pudo dar cumplimiento integro a la dicha condición, debido a que, por cuestiones de seguridad del Centro Penitenciario, el horario de trabajo se encuentra restringido. Por ello la empresa solicito la reconsideración de los días que, por los motivos descriptos, no pudieron ejecutar la obra. En ese sentido, la Dirección de Obras e Infraestructura, Unidad Técnica en materia de Obras Penitenciarias del Ministerio de Justicia y Unidad administradora del presente contrato se expidió sobre la cuestión e informo que la cantidad de días que la empresa no pudo trabajar normalmente totalizan 110 días, y sugirió que la ampliación del plazo solicitado debe de concederse debido a las cuestiones acaecidas en el marco de la ejecución del contrato y en vista a la necesidad de contar con los dos pabellones nuevos. Por consiguiente, vemos que existe un interés público que se encuentra comprometido en el presente llamado y por el cual se insta a realizar la presente modificación, el cual es la ejecución y culminación de las obras, objeto del presente contrato, a fin de disminuir el hacinamiento que existe actualmente en las cárceles, el cual acarrea como consecuencia que las personas privadas de su libertad no cuenten con espacios mínimos y las condiciones de higiene no sean las adecuadas, incumpliendo de esta forma lo estipulado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales ratificados por el Paraguay. La culminación del presente contrato implicaría la habilitación de dos pabellones nuevos; es decir la habilitación de plazas para 1000 internos aproximadamente, lo cual representaría una disminución del hacinamiento existente. La presente modificación, encuentra además, sustento legal en Decreto Presidencial Nº 5497 de fecha 23/06/2016 por el cual SE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...623.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS, por la cual se insta al Ministerio de Justicia a gestionar los recursos para llevar adelante los trabajos de infraestructura para la atención de las necesidades emergentes. Asimismo, esta Convocante considera que la presente modificación no implica violación a los principios contemplados en el Art. 4º de la ley 2051/03; ya que la misma no implica la ampliación del monto del contrato en si; sino es con el fin de precautelar la seguridad de las personas que se encuentran privadas de libertad en los centros penitenciarios y educativos; y de los funcionarios que trabajan en dichas dependencias, quedando las demás clausulas contractuales plenamente vigentes y sin modificación alguna. Es así que, considerando las circunstancias expuestas precedentemente, se concluye que el proceso acorde a los efectos de precautelar el interés público comprometido en el proceso de contratación solicitado es el establecido en el Art. 55º, inc. b), de la Ley Nº 2051/03, encontrándose debidamente justificado cada uno de los presupuestos establecidos en la normativa a los efectos de utilizar dicha modificación. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos legales para la modificación del Contrato Nº 108/14 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/14 "Reparación y Mantenimiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de Concepción" concediendo la prórroga de 110 días corridos al plazo de ejecución a la firma INGEMANT S.A. en virtud a lo establecido en el Art. 55º, inc. b), de la Ley Nº 2051/03".

Que, por Memorándum UOC Nº 403/2016 del 11 de julio de 2016, la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica su parecer sobre el mismo.

Que, por Dictamen Nº 351/16 del 13 de julio de 2016, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: "...encontrándose en juego el interés público y contando con el parecer favorable de la Dirección de Obras e Infraestructura en su carácter de administradora del contrato, siendo avalada la posición por la Unidad Operativa de Contrataciones institucional, esta Asesoría es de parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud formulada por la firma contratista INGEMANT S.A. en el sentido de modificar el Contrato Nº 108/14 suscrito en el marco de la LPN Nº 11/14 para la "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Concepción" otorgando a la referida firma la ampliación del plazo de ejecución por 110 (ciento diez) días corridos al plazo de ejecución en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...623.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 108/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN" ID Nº 280.918

virtud a lo establecido en el Articulo 55 inc. b) de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, por Memorándum UOC Nº 425/2016 del 14 de julio de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de elevar los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10, inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución por ciento diez (110) días del Contrato Nº 108/2014, suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PENITENICARÍA REGIONAL DE CONCEPCIÓN", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Marta Martínez
Secretaria General

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia